



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 AGO. 2024

VISTO: los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias de los departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias reciben ayuda alimentaria por parte del citado Instituto para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores;-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 1421/2024, adoptada en sesión de fecha 17 de junio de 2024, cometió al Contador Delegado en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto emergente de los convenios citados, por el ejercicio 2024, por hasta \$ 126.229.049 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones doscientos veintinueve mil cuarenta y nueve), previo control de la imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al citado Tribunal y que no existan partidas pendientes de rendición;-----

II) que corresponde disponer el pago de la suma antes referida para el año 2024; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

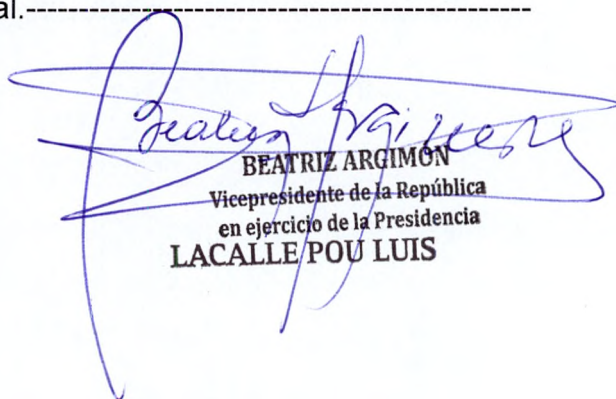
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el pago de las erogaciones emergente del cumplimiento de los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias departamentales de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, por concepto de ayuda alimentaria para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores, por un la suma de hasta \$ 126.229.049 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones doscientos veintinueve mil cuarenta y nueve).-----

2º) La erogación emergente de la presente Resolución será atendida por el Programa 400, Proyecto 144, Objeto de Gasto 514, Auxiliar 021, Financiaciones 1.1, Unidad Ejecutora 03 Instituto Nacional de Alimentación, del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----

3º) Comuníquese, publíquese y remítase al Instituto Nacional de Alimentación del Inciso 15 Ministerio d Desarrollo Social.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS